

NORMATIVA

- **Orden MEC, de 29 de junio de 1994:** organización y funcionamiento de los IES (art. 92 a 98).
- **Orden ECD/3388/2007:** modifica y amplía la Orden MEC de 29 de junio de 1994.
- **Orden de 29 de junio de 2026:** procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2026-2027 (artículo 153, artículo 70.3 y disposición adicional tercera).

PRIMER PASO

Explorar si es posible llegar a un acuerdo en el reparto de grupos y/o materias. Si no es posible, se procede a la elección de grupos por ronda.

SEGUNDO PASO

Determinar el orden de prioridad para la ronda teniendo en cuenta los siguientes grupos, subgrupos y criterios de prioridad:

GRUPOS DE PRIORIDAD		SUBGRUPOS	CRITERIOS DE ORDENACIÓN / DESEMPATE
1	PROFESORADO CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO	1. CATEDRÁTICAS/OS 2. RESTO DE CUERPOS (Secundaria, Maestros, Especialistas)	a) Catedráticos: 1. Antigüedad en el cuerpo de catedráticos. 2. Antigüedad en el cuerpo de Secundaria (incluye interinidad). 3. Antigüedad en el centro. 4. Resultado último concurso traslados.
2	PROFESORADO FUNCIONARIO CON DESTINO PROVISIONAL EN EL CENTRO		b) Resto de cuerpos: 1. Antigüedad en el cuerpo (incluye interinidad y prácticas). 2. Antigüedad en el centro. 3. Resultado último concurso traslados.
3	PROFESORADO INTERINO	Eligen en función de su Número de lista.	

TERCER PASO

Proceder a la ronda de peticiones en turnos sucesivos teniendo en cuenta que:

1. Primero se elige turno.
2. A continuación se elige materia/grupo.
3. Será posible elegir materia/grupo en cada turno mientras quede garantizada la asignación del conjunto de los grupos, horas de apoyo y/o de desdobles.

! INFORMACIÓN IMPORTANTE

→ **Antigüedad en el cuerpo:** Incluye los periodos como interino/a, en prácticas y como funcionario/a de carrera. La Consejería proporciona esta información a los equipos directivos. También se puede obtener de forma gratuita e inmediata la **hoja de servicios** mediante el procedimiento 3075 de sede electrónica CARM.

→ **Antigüedad en el cuerpo del profesorado del antiguo cuerpo de PTFP integrado en Secundaria:** La antigüedad se computa sumando el tiempo de servicio en el antiguo cuerpo y el tiempo de servicio en el cuerpo de Secundaria tras la integración, incluido en ambos casos tiempo de servicio como interino/a, en prácticas y como funcionario/a de carrera.

→ **Desplazamientos forzosos:** De no haber voluntarios, el orden será: 1º. Menor antigüedad definitiva en el centro, 2º. Menor tiempo en el cuerpo, 3º. Año más reciente de ingreso, 4º. No pertenecer a catedráticos, 5º. Menor puntuación en oposición.

CCOO ENSEÑANZA REGIÓN DE MURCIA

Murcia: 968 21 90 80 | Cartagena: 968 12 07 37 | Lorca: 968 46 93 19

@ femurcia@fe.ccoo.es | # http://murcia.fe.ccoo.es